La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"3.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA EN LOS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL (3 LOTES) (GEX 2025/24332).- Seguidamente pasa a tratarse el expediente de referencia instruido en el Servicio de Contratación, en el que se contiene, entre otros documentos, informe-propuesta firmado por el TAG adscrito a dicho servicio y conformado por Jefe del Servicio de Contratación y por el Sr. Secretario General, fechado el día 6 de marzo del año en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 25 de Abril de 2025 y 24 de Abril de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto S.A.R.A (adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba en sesión celebrada en fecha 25/03/2025), se formalizó la contratación de los lotes 1 a 3 del contrato de suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (con tres lotes). La adjudicación se realizó a las empresas/empresarios físicos en las cuantías que determina el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria del 25 de Marzo de 2025 verificable a través del CSV: F77A 6F29 3AEB 0A6F 88AF, respecto a los precios unitarios ofertados por los licitadores en función de las estimaciones previstas y con las limitaciones de presupuesto máximo establecidas en el Anexo 1º apartado b) del PCAP, que se detallan a continuación, para el periodo inicial de duración del contrato de 1 año:

LOTES	ADJUDICATARIO	NIF/DNI	PRESUPUESTO MÁXIMO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	D. Perfecto Sillero Revuelto	30537987J	54.220,10 € (IVA incluido al 21%)	53.076,41 € (IVA incluido al 21%)
2	D. Fernando Gil Moreno	44361717F	93.300,08 € (IVA incluido al 21%)	87.639,09 € (IVA incluido al 21%)
3	CARPINTERÍA MOYANO, S.L	B14348213	354.481,60 € (IVA incluido al 21%)	344.251,05 € (IVA incluido al 21%)

Segundo.- El contrato establecía una duración inicial del contrato de un (1) año, a contar desde el día siguiente a su formalización y, en cualquier caso, con fecha posterior al 19 de febrero de 2025 para el lote n.º 1 y al 21 de febrero de 2025 para los lotes n.º 2 y n.º 3. Asimismo, se reconocía la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de UN (1) año. La prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-04-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 180E 4994 64AD A359 534F

180E499464ADA359534F

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

• Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

• Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias aplicables.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la prórroga una duración inicial de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se contempla igualmente la posibilidad de acordar 1 prórroga anual adicional. Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Adjunto del Jefe del Servicio de Patrimonio se muestra conforme en prorrogar el mismo, como se demuestra en el informe incorporado al expediente del departamento responsable verificable a través del CSV:C5B5 D03D 66D4 5B56 6435.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP respecto a las prórrogas contractuales, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta las posibles prórrogas y los preavisos a los adjudicatarios conforme a la antelación requerida legalmente respecto a los lotes 1 y 2, realizados por el Órgano de contratación a través de la plataforma NOTIFICA, con fecha de acceso a las notificaciones por parte de los licitadores el 23/02/2026 y 24/02/2026 respectivamente. De igual forma, consta en el expediente la conformidad respecto a la prórroga del lote 3 por parte de D. Fernando Gil Moreno, presentada a través de solicitud genérica en el registro de entrada de fecha 04/03/2026 con N.º: DIP/RT/E/2026/14541.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el límite del presupuesto aprobado en la licitación, el contrato no podrá superar en la petición de suministros la cantidades establecidas respecto a cada uno de los lotes en el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno celebrada en la sesión ordinaria del 25 de Marzo de 2025, que en orden a la tramitación

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 180E 4994 64AD A359 534F

180E499464ADA359534F

pie_firma_largo_dipu_01

procedimental han sido recogidas en las operaciones contables que se adjuntan en el expediente de Aumento de RC y RC de ejercicios futuros siguientes:

ANUALIDAD	OPERACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º DE OPERACIÓN
2026	460 9331 63200 Obras de Reposición Edificios Provinciales	22026002900-lote 1 22026002898-lote 2 22026800012-lote 3
2027	460 9331 63200 Obras de Reposición Edificios Provinciales o la que en su caso corresponda.	22026800014-lote 1 22026800012-lote 2 22026800013-lote 3

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

Sexto.- De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B.

De conformidad con lo que antecede, fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención la la Junta de Gobierno haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga 1ª y única del contrato de suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (con tres lotes) respecto a los lotes, con las cuantías y vigencias detalladas en la tabla:

LOTES	CUANTÍA DE PRÓRROGA	FECHA DE VIGENCIA	TOTAL (PBL)
1	En los precios unitarios que establece el acuerdo de adjudicación, los cuales representan un precio total según estimaciones previstas de 43.864,80 € (IVA excluido), por lo que el importe total asciende a la cantidad de **53.076,41 € (IVA incluido)**, no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 1 la cantidad de 54.220,10 € (IVA incluido al 21%).	**Del 27 de Abril de 2026 a 26 de Abril de 2027**	
2	En los precios unitarios que establece el acuerdo de adjudicación, los cuales representan un precio total según estimaciones previstas de 72.429,00 € (IVA excluido), por lo que el importe total asciende a la cantidad de **87.639,09 € (IVA incluido),** no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 2 la cantidad de 93.300,08 € (IVA incluido al 21%).	**Del 27 de Abril de 2026 a 26 de Abril de 2027**	**502.001,78 €**
3	En los precios unitarios que establece el acuerdo	**Del 26 de abril de 2026 al 25 de**	

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-04-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 180E 4994 64AD A359 534F

180E499464ADA359534F

	de adjudicación, los cuales representan un precio total según estimaciones previstas de	**Abril de 2027**	
	284.505,00 € (IVA excluido), por lo que el importe total asciende a la cantidad de **344.251,05 € (IVA incluido),** no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 3 la cantidad de 354.481,60 (IVA incluido al 21%).		

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en la aplicación presupuestaria 460 9331 63200 Obras de Reposición Edificios Provinciales o la que en su caso corresponda, las cantidades y en las anualidades que a continuación se detallan:

LOTES	ANUALIDAD	CUANTÍA	TOTAL
1	2026	*36.146,73 €*	**502.001,78 €**
2		*62.200,05 €*	
3		*236.321,06 €*	
1	2027	*18.073,37 €*	
2		*31.100,03 €*	
3		*118.160,54 €*	

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos y al Servicio de Hacienda en orden a la adecuada programación presupuestaria".

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 15-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-04-2026

Código seguro verificación (CSV) 180E 4994 64AD A359 534F

180E499464ADA359534F

pie_firma_largo_dipu_01